

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

OCAÑA

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 326 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Antonia Díaz Regañón Ballesteros la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Primero.—A este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, por turno de reparto, correspondió el conocimiento de la denuncia interpuesta por Adrán Ortiz Barcia, frente a Andrés Escolar Hernández y María Antonia Díaz Regañón, por hechos ocurridos en fecha 28 de septiembre de 2009.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Andrés Escolar Hernández y María Antonia Díaz Regañón de los hechos que se les imputan, con declaración de las costas procesales de oficio, si se hubieren devengado.

Y para que sirva de notificación a María Antonia Díaz Regañón, actualmente en paradero desconocido, firmo y expido el presente en Ocaña a 21 de junio de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-6747